

Compromiso de Cumplimiento al Pacto de Convivencia

Yo _____ padre / madre / acudiente legal del estudiante _____, acepto todo lo acordado en este Pacto y me comprometo a cumplirlo, para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de Comfenalco y apoyar las actividades que propenden por el desarrollo integral de mi hijo (a), siendo garante de sus derechos, veedor de los deberes y asumiendo mis responsabilidades, teniendo en cuenta las condiciones planteadas por la Institución de naturaleza privada.

Firmas: _____

C.C

T O L I M A

Estudiante

Información Personal

DATOS PERSONALES

Nombre:

Apellidos:

Documento de Identidad No.:

Jornada:

Grado:

Dirección Residencia:

Teléfono:

Email:

DATOS CLINICOS

Grupo Sanguíneo: Factor RH:

Alérgico a:

Seguridad Social:

EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE AVISAR A:

Nombre:

Dirección:

Ciudad Tel.:

Contenido

	Pág.
INTRODUCCION	
RESOLUCION No. 01	6
SIMBOLOS INSTITUCIONALES (Escudo)	7
SIMBOLOS INSTITUCIONALES (Bandera)	7
SIMBOLOS INSTITUCIONALES (Himno)	8
CAPITULO I Concepto, Filosofía, Admisión, Objetivos, marco legal y debido proceso.	9
CAPITULO II Perfil del Estudiante, Admisión y Matrícula....	12
CAPITULO III De los Estudiantes.....	14
CAPITULO IV De los Padres de Familia.,,,.....	22
CAPITULO V De los Docentes.....	24
CAPITULO VI De los Egresados.....	26
CAPITULO VII De los Administradores.....	28
CAPITULO VIII Faltas, Correctivos, Sanciones y Procedimientos.....	29
CAPITULO IX Evaluación y Promoción.....	38
CAPITULO X Representaciones.....	42
CAPITULO XI Del Orden Administrativo.....	43



Pacto de Convivencia

“Un verdadero pacto para la convivencia nos permite orientar las conductas del conglomerado”



**Institución Educativa
“AUGUSTO E. MEDINA” de Comfenalco
Ibagué - Tolima**

2012

RESOLUCIÓN No 01 DE 2005

El rector de la Institución Educativa "AUGUSTO E. MEDINA" de Comfenalco de la ciudad de Ibagué, en uso de sus facultades legales que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y en especial las de la Ley General de Educación (Ley 115/94) y el Decreto 1860/94 en lo pertinente al Manual de Convivencia y

CONSIDERANDO

1. Que la comunidad de la Institución Educativa "AUGUSTO E. MEDINA" de Comfenalco de Ibagué, ha llegado a un acuerdo en la reformulación del Pacto de Convivencia en donde se consagran derechos y deberes, compromisos, estímulos y sanciones para los integrantes de la institución que faciliten la convivencia en armonía.
2. Que en reunión del consejo directivo realizada el 22 de Nov. de 2004, y mediante acta No. 007 del 19 de Noviembre de 2004 se acordó aprobar y expedir el presente Pacto de Convivencia previo trabajo, análisis, discusión y construcción entre sus integrantes.
3. Que de conformidad con las actas No. 003 de Junio 4 de 2007 y No. 006 de Noviembre 2 de 2010, el Consejo Directivo aprobó adicionar y modificar algunos aspectos del Pacto de Convivencia en procura de mejorar las relaciones y exigir mayores compromisos de la comunidad educativa.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Adoptar los acuerdos consignados en el presente documento como Pacto de Convivencia para la comunidad de la Institución Educativa "AUGUSTO E. MEDINA" de Comfenalco de Ibagué.

PARÁGRAFO: El presente Pacto de Convivencia será sometido a permanente revisión con el propósito de mejorarlo. Para las modificaciones se debe seguir el procedimiento empleado en la aprobación y expedición del presente documento.

Dada en Ibagué a los (22) días del mes de Nov. del año dos mil cuatro (2004).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
FELIX ANTONIO GUZMAN ROMERO
Rector

SIMBOLOS DE LA INSTITUCION

ESCUDO

AUTOR: Diego Fernando Rendón.
Bachiller Colcomfenalquista 1993

Conformado por una corona de círculo que contiene el nombre de la Institución. A su vez, al interior se encuentra una estrella cuyo interior lleva a la Familia Colcomfenalquista, proyectándola al futuro y hacia los más altos destinos; las líneas como huellas hacen evidente el progreso intelectual, ético y espiritual de la comunidad educativa.



La vida del estudiante es el sacrificio y su recompensa, el triunfo.

BANDERA

COLORES DE LA BANDERA

VERDE: Representa la labor de la comunidad educativa al cultivar la sabiduría, la fe, la esperanza y la formación de grandes virtudes.

Es la expresión del convivir en una naturaleza pura y la unión que debe caracterizar a todo colcomfenalquista.

Significa también el liderazgo que debemos mostrar a lo largo de nuestra vida.

BLANCO: Color universal que significa transparencia en nuestros actos, pureza, armonía, nobleza, vitalidad, uniformidad y la organización que caracteriza a nuestra institución.



SÍMBOLOS DE LA INSTITUCION

HIMNO

LETRA: Edgar León Reina

MUSICA: Deissy Acosta

I

Rindamos homenaje a Comfenalco
Nuestro claustro adalid estudiantil
Y encomios a la Caja de Fenalco
Que plasmó en él belleza tan sutil

(Bis)

Vivamos con la ciencia y el honor
Marcadores del futuro personal
Que nos muestran los triunfos y el
Loor para orgullo familiar y nacional

II

Vivamos con la ciencia y el honor
Marcadores del futuro personal
Que nos muestran los triunfos y el
Loor para orgullo familiar y nacional.

(Bis)

Por eso mi querido Comfenalco
Te llevaremos aquí en el corazón
Y te seremos fieles servidores
En el tiempo y la distancia existencial

III

Por eso mi querido Comfenalco
Te llevaremos aquí en el corazón
Y te seremos fieles servidores
En el tiempo y la distancia existencial.

(Bis)

¡Salve oh Colegio Comfenalco!
Te saludamos excelso blasón
Y a cada instante y con gran ahínco
Agradecemos tu noble misión

IV

¡Salve oh Colegio Comfenalco!
Te saludamos excelso blasón
Y a cada instante y con gran ahínco
Agradecemos tu noble misión.

CAPITULO 1

**CONCEPTO, FILOSOFÍA, OBJETIVOS,
MARCO LEGAL Y DEBIDO PROCESO**

1. CONCEPTO: Este Pacto de Convivencia es el instrumento fruto de la concertación y participación de todos los estamentos que conforman la Institución Educativa “AUGUSTO E. MEDINA” de Comfenalco, en donde se consignan derechos, deberes, estímulos, correctivos, procesos, procedimientos e instancias para los estudiantes, padres de familia, docentes y administrativos, con el fin de fortalecer la construcción de valores y una adecuada convivencia social hacia el cumplimiento de los fines de la educación.

2. FILOSOFÍA: La filosofía de este Pacto de Convivencia se enmarca dentro de la misión y visión institucional, teniendo en cuenta que toda persona es un ser social por naturaleza, se gesta, evoluciona, se educa y se realiza como un ser situado frente a unas circunstancias que le son inherentes a su misma naturaleza, siendo su fin, el desarrollo equilibrado de todas las dimensiones de la persona humana.

**3. OBJETIVOS:**

A- Establecer mediante la concertación, pautas de comportamiento social que le permitan a la comunidad educativa ejercer sus derechos y sus deberes dentro de un marco de equidad y justicia.

B- Promover los valores individuales y sociales y las sanas interrelaciones entre educandos y educadores.

C- Establecer parámetros de supervisión, control, evaluación y acciones correctivas del comportamiento escolar.

D- Generar actitudes en la comunidad educativa que interiorice las normas de comportamiento no como un mandato coercitivo sino como una autodeterminación de mejoramiento, haciendo que cada acto de su vida, sea un verdadero acto de conciencia.

E- Entrar en concordancia con los fundamentos legales establecidos en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación y las normas que la reglamentan.

4. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCION EDUCATIVA EN LA INSTITUCION

El alumno COMFENALQUISTA debe recibir una educación basada en principios de libertad y autonomía, que le permita decidir y actuar en forma responsable en los diferentes actos como miembro activo de la sociedad de manera solidaria, respetuosa y con un alto grado de autoestima.

Además se busca orientar la capacidad reflexiva y crítica que lo lleve a estructurar conscientemente su proyecto de vida, fomentando intereses investigativos que propendan por el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la cultura, el arte, la recreación y el deporte.

El egresado como miembro de la comunidad debe generar principios de dialogo, tolerancia, respeto, libertad de opinión, relaciones de verdadera amistad como producto de la educación integral recibida, por cuanto ésta garantiza una sana convivencia de paz familiar y ciudadana.

El alumno llegará a la institución haciendo uso de su libertad, solo así podrá cultivar esta dimensión tan importante de la vida. De esta manera cada alumno se convertirá en fuente de libertad que nace de su interior y no de una autodeterminación social. Para el ser humano la libertad es algo vital que se debe conquistar porque ella no crece espontáneamente. Quien libremente ha escogido la institución será aquel que responde y que se compromete para fortalecer la unión, la responsabilidad y el respeto entre las personas. Si nuestro alumno ingresa en estas condiciones tendrá claro que una libertad sin compromisos es sinónimo de anarquía y de libertad inútil y perniciosa.

El quehacer educativo se convertirá en una verdadera relación de amistad entre los orientadores y alumnos. Esta acción acercará al alumno hacia una actitud positiva frente a cada rama del saber, encontrando un profesor con verdades relativas dispuesto al diálogo y al cambio.

Su aprendizaje será el producto de interacción dinámica donde educador y educando son protagonistas indispensables y de correspondencia mutua. Así nuestros alumnos no empezarán aprendiendo lo que ya saben y terminando de aprender lo que no quieren saber. Cada acto de evaluación se convertirá en la más grande oportunidad de aprendizaje y formación.

En todo evento educativo el padre de familia constituirá la base fundamental del proceso formativo.

Para alcanzar el éxito se requiere de tres cosas: Voluntad, valor y decisión.

El alumno llegará a los conocimientos utilizando diversas técnicas, recursos y metodologías, además de su creatividad para que descubra que la educación es un proceso permanente.

5. MARCO LEGAL Y DEBIDO PROCESO

5.1 MARCO LEGAL

- 5.1.1 Constitución Política de Colombia de 1.991 en sus artículos 4,16,20,21,29,41,42,43,44,45,67,68,73,78,79,80,85 y 86.
- 5.1.2 Ley general de Educación de Febrero de 1.994 en los artículos 1,2,6,7,10,11,12,13,14,20,22,23,24,25,27,32,33,73,76,77,78, 80 y 87.
- 5.1.3 Decreto 1860 de Agosto 5 de 1.994 en los artículos 17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,47,48,49,50,51,53,54,55 y 56.
- 5.1.4 Código del Menor o Decreto 2757 de 1.989 en sus artículos 1,2,3,7,8,10,11,12,15,25,28,30,31,32,83,235,272,311,312,31,315,316,317,318 y 319.
- 5.1.5 Decreto 1108 de Mayo 31 de 1.994, la cual prohíbe el consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en las instituciones educativas.
- 5.1.6 Ley 12 de 1.990, Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- 5.1.7 Reglamento Interno para los Trabajadores de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO.
- 5.1.8 Fallos de la corte constitucional sobre el derecho a la Educación.
- 5.1.9 Ley de la infancia y la adolescencia.

5.2 DEBIDO PROCESO

- 5.2.1 Comunicación formal de apertura del proceso disciplinario de la persona a quien se le imputan las conductas posibles de sanción.
- 5.2.2 La formulación de los cargos imputados que pueden ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
- 5.2.3 El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamenten los cargos formulados.
- 5.2.4 La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o por escrito), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.

- 5.2.5 El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
- 5.2.6 La imposición de una sanción proporcional a los hechos que lo motivaron.
- 5.2.7 La posibilidad que el encartado pueda controvertir mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

CAPITULO II

PERFIL DEL ESTUDIANTE, ADMISION Y MATRICULA

1. PERFIL DEL ESTUDIANTE: En armonía con la filosofía de la Institución, la Ley natural, la Constitución Nacional y los fines propuestos por la ley general de educación y a través de la formación humanística, científica y técnica; nuestro estudiante debe ser, ante todo, una persona con principios que le permitan establecer una vida familiar y de convivencia social, con capacidad crítica, reflexiva y apta para vincularse al sector productivo y laboral. A la vez tendrá las bases suficientes para iniciar su formación a nivel superior.

El bachiller Comfenalquista será una persona capaz de interactuar en un mundo cambiante, creativo e impulsador de ideas que generen cambios positivos en la sociedad, además un conciliador con sus semejantes en el ejercicio de la democracia, en el respeto de los valores y los derechos del ciudadano, conservando la familia como la primera escuela formadora de valores en la sociedad.

2. PARAMETROS DE INGRESO A LA INSTITUCION

2.1 SELECCIÓN

El examen de Admisión no se hace con un criterio discriminatorio, se utilizará como mecanismo para subsanar el déficit de cupos.

Para los aspirantes, la institución tendrá los siguientes mecanismos:

- 2.1.1 Entrevista a padres de familia o representantes y estudiantes.
- 2.1.2 Análisis de informes académicos y de comportamiento.
- 2.1.3 Informes de los planteles de procedencia
- 2.1.4 Fichas de seguimiento de las instituciones de procedencia.



2.2 ADMISION Y MATRICULA

2.2.1 La admisión o vinculación con el educando al sistema educativo, se formaliza a través de la matrícula. (Artículo 95 ley 115 de 1994). Esta será renovada voluntaria y unilateralmente cada año escolar mediante contrato donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación. Las condiciones previstas en dicho contrato estarán estipuladas en el reglamento interno del establecimiento y en ningún caso podrán ser violatorias de los derechos fundamentales de los educandos, padres de familia y del establecimiento educativo. (Artículo 201 Ley 115 de 1994).

La institución se reserva el derecho de admisión para los aspirantes que por problemas de comportamiento han sido sancionados en otras instituciones, previa comprobación de sus actos, y a través de informes diversos que debe proporcionar el plantel de procedencia, debidamente refrendados por el Rector respectivo.

2.2.2 La diligencia de matrícula deberá practicarse en las fechas determinadas previamente por la institución, las cuales se divulgarán mediante circular a los padres, por los menos con 8 días hábiles de anticipación. Pasado el periodo de matrículas para cada curso, la Institución podrá disponer de los cupos dejados de utilizar a menos que exista una justificación anterior a las fechas, que amerite la prórroga del acto a juicio de la rectoría y de lo cual deben quedar evidencias respectivas.

2.2.3 La diligencia de matrícula será practicada directamente por el acudiente (Padres de Familia o representante legal), con la presencia del alumno, quienes firmarán los documentos respectivos, el afiliado firmará el pagaré como deudor y el cónyuge como deudor solidario.

2.2.4 Los alumnos mayores de 18 años no requieren de la presencia del representante legal.

2.2.5 Cuando la diligencia de la matrícula se delegue en persona distinta a cualquiera de los padres, debe hacerse mediante autorización debidamente autenticada. Queda entendido que la persona delegada asume toda la responsabilidad legal por su acudido, ante la Institución.

2.2.6 Para diligenciar matrícula se hace necesario el lleno de los requisitos legales exigibles y el pago de los derechos correspondientes.

2.2.7 Una vez realizado el acto de matrícula, el alumno adquiere los derechos y la prerrogativa contrayendo al mismo tiempo las obligaciones y compromisos estipulados en el Pacto de Convivencia del plantel, el cual debe adquirir en el mencionado acto para su información y cabal cumplimiento.

CAPITULO III

DE LOS ESTUDIANTES

El derecho a la Educación, NO ES ABSOLUTO, Es DERECHO-DEBER, que implica responsabilidad de cada miembro de la comunidad educativa.



1. DEBERES

1.1 RELATIVOS A LA CONDUCTA:

- 1.1.1 Cumplir la Constitución Política de Colombia, las leyes y reglamentos.
- 1.1.2 Respetar los valores patrios, sus símbolos y las autoridades democráticamente constituidas.
- 1.1.3 Asistir puntual y comportarse debidamente conservando siempre el orden y la disciplina en los actos religiosos, cívicos, culturales, deportivos u otros programados por la institución o en los que ésta participe.
- 1.1.4 Dar un buen uso y procurar el mejor aprovechamiento de los recursos ofrecidos por la institución y la familia.
- 1.1.5 Respetar a los integrantes de la comunidad educativa tanto en palabra como en gestos, acciones y en sus opiniones dentro y fuera de la institución.
- 1.1.6 Preferir la conciliación de toda contradicción o conflicto entre los miembros de la comunidad educativa.
- 1.1.7 Respetar lo ajeno. Devolver lo prestado y pagar las deudas contraídas con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 1.1.8 Avisar oportunamente a la instancia que corresponda sobre situaciones de peligro, daño, hurto y actos inmorales o de mal comportamiento por parte de compañeros, personal de la institución o personal ajeno a esta.
- 1.1.9 Tener un comportamiento moral y social en la institución y fuera de ella expresado en el respeto a la dignidad humana y a la vida. La comunidad educativa no admite conductas de prostitución, alicoramamiento, drogadicción, satanismo, prácticas espiritistas o supersticiosas, participación en pandillas o grupos al margen de la ley o cualquier otro comportamiento que atente contra la integridad física, las buenas costumbres y la moral de la persona.
- 1.1.10 Informar oportunamente a sus padres o representante legal de las citaciones, informes o comunicaciones verbales y escritas enviadas por cualquier estamento de la Institución Educativa "AUGUSTO E. MEDINA" de Comfenalco.

1.2 RELATIVOS A LA DISCIPLINA:

- 1.2.1 Asistir puntualmente y cumplir el horario y las actividades académicas escolares y extraescolares.
- 1.2.2 Portar el uniforme establecido por la institución dentro y fuera de ella con pulcritud, dignidad y sencillez.

Usar en la institución, en las actividades que se programen en contra jornada y en todos los sitios en donde se encuentren, el uniforme que se indica a continuación:

HOMBRES

- ✓ Camibuso con el emblema de la institución, camiseta totalmente blanca sin cuello, metidas dentro del pantalón.
- ✓ Pantalón gris (modelo establecido y exhibido en la institución), con botas cogidas en el alto normal de un pantalón de corte clásico.
- ✓ Zapatos negros de cuero, de embolar y amarrar con cordón negro. Medias grises del mismo tono del pantalón o totalmente blancas y correa de color negro.

MUJERES

- ✓ Camibuso de color blanco (según modelo establecido y exhibido en la institución)
- ✓ Falda de cuadros blancos y verdes con la altura a tres dedos de la rodilla (modelo establecido y exhibido en la institución)
- ✓ Medias totalmente blancas
- ✓ Zapatos negros de cuero, de amarrar con cordón negro.

EN EDUCACION FISICA

- ✓ Sudadera y buso establecido y exhibido en la institución. De manera opcional camiseta totalmente blanca sin cuello para usarla por debajo de la camiseta y por dentro del pantalón de la sudadera. Adicionalmente podrá adquirir la chaqueta, cachucha y pantaloneta institucional.
- ✓ Zapatos tenis totalmente blancos con cordones blancos.
- ✓ Mantenerlo limpio y organizado, con la camisa y camiseta metidas dentro del pantalón.
- ✓ La chaqueta, que se puede utilizar también con el uniforme de diario, no puede ir amarrada a la cintura.
- ✓ La camiseta blanca interior o del uniforme de educación física, deben permanecer siempre dentro del pantalón o la sudadera.
- ✓ El uso de la cachucha de la institución solo es permitido en las actividades deportivas o en la clase de educación física.

- ✓ Los estudiantes hombres no pueden usar aretes.
- ✓ Por motivos de salud y de autoestima, para las damas y los caballeros queda prohibido el uso de piercing.
- ✓ Las damas no pueden tinturar su cabello de colores estrambóticos, ni raparse.
- ✓ Las alumnas pueden utilizar aretes discretos y pequeños; moños o bambas negras, blancas o verdes oscuras que combinen con los colores del uniforme.
- ✓ El maquillaje debe ser muy discreto y no usar esmaltes de colores.

- 1.2.3 Los jóvenes deben asistir a la Institución con el cabello corto, sin presentaciones extravagantes. El corte de cabello para los estudiantes hombres debe ser tradicional. Ni puede tinturar su cabello de colores estrambóticos; en caso de raparse, no usar ningún tipo de figuras, letras o símbolos.
- 1.2.4 Abstenerse de utilizar radios, celulares, beepers, walkman, revistas pornográficas, juegos de azar u otros objetos que dispersen la atención y perturben el desarrollo normal de las clases en forma parcial o total.
- 1.2.5 Considerar como suyo y en consecuencia interesarse y responsabilizarse del aseo, presentación correcta, conservación de la planta física y de sus implementos, así mismo mantener el entorno libre de todo agente contaminante que cause daño.
- 1.2.6 Evitar ejercer o promocionar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas o miembros de la comunidad estudiantil.
- 1.2.7 Salir de las aulas de clase durante el tiempo de descanso de tal manera que se asegure el equilibrio personal y la higiene del salón.
- 1.2.8 Los estudiantes que ingresen en jornada contraria no deben interferir en la normal actividad académica y disciplinaria de la institución.
- 1.2.9 Utilizar la unidad sanitaria únicamente en las horas de descanso y en casos urgentes y exclusivamente para necesidades fisiológicas.
- 1.2.10 Utilizar convenientemente los servicios de biblioteca, laboratorios, ayudas educativas, enfermería, extensión a la comunidad, salas de cómputos y cafeterías cumpliendo los reglamentos de los mismos.
- 1.2.11 Aprovechar el tiempo libre para ejecutar actividades que conduzcan al mejoramiento personal, intelectual, moral y no utilizarlo en actividades contrarias a las de su formación personal.
- 1.2.12 Al ingresar a grupos de teatro, danza, conjuntos musicales, agrupaciones deportivas o grupos creativos, cumplirá con los horarios de práctica para poder representar dignamente la institución sin desmejorar el rendimiento académico.
- 1.2.13 Respetar el conducto regular para el análisis y tratamiento de problemas ordinarios y especiales.

- 1.2.14 Participar en forma responsable en las organizaciones, clubes y comités estudiantiles que se establezcan a nivel interno, colaborando y prestando sus servicios con dedicación y esmero.
- 1.2.15 Permanecer dentro del aula todos los periodos de clase con o sin la presencia del docente, observando buen comportamiento.
- 1.2.16 Adquirir y portar diariamente el carné estudiantil y pacto de convivencia procurando su buen estado y conservación.
- 1.2.17 Contribuir al mejoramiento de su bienestar personal e institucional presentando iniciativas y proyectos.

1.3 RELATIVOS A LA PARTE ACADÉMICA

- 1.3.1 Estar provisto de libros, cuadernos y demás implementos necesarios para el buen desarrollo del proceso académico.
- 1.3.2 Cumplir con los compromisos académicos determinados en los planes y contenidos de cada asignatura y áreas en procura de alcanzar los logros generales de cada área.
- 1.3.3 Cumplir con los trabajos y tareas asignadas por los docentes dentro de los términos establecidos en el calendario académico de la institución educativa.
- 1.3.4 Dedicar todos los esfuerzos para el logro adecuado de los objetivos académicos en los diferentes programas curriculares.
- 1.3.5 Presentar en las fechas programadas las evaluaciones, salvo excusa oportuna y validada por profesor y coordinador.
- 1.3.6 Firmar las anotaciones formativas o llamados de atención hechos en el registro u observador del alumno, actas de compromiso, etc., según sea el caso, después de concertar la observación.
- 1.3.7 Ejercer las monitorías como una misión solidaria, responsable y eficiente cuando le sean asignadas.
- 1.3.8 Cumplir con la intensidad horaria establecida y si supera el 25% de inasistencia, asumir las determinaciones de la comisión de evaluación y promoción.
- 1.3.9 Justificar la inasistencia mediante la presencia del padre o representante legal dentro de los (3) días hábiles a su regreso y presentar las evaluaciones y tareas pendientes dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presentación de la justificación.
- 1.3.10 Asistir puntualmente a las actividades de superación de logros y a las demás programadas por la institución educativa.
- 1.3.11 Comprobar mediante certificación médica la inhabilidad para realizar ejercicios y prácticas deportivas. La inhabilidad no lo exonera de cumplir con los demás compromisos del área de Educación Física, Recreación y deporte.

2. DERECHOS

- 2.1 Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI. (Proyecto Educativo Institucional).

- 2.2 Iniciando el año académico conocer los contenidos académicos de cada asignatura o área, los logros e indicadores de logro y la estructura del desarrollo de los procesos pedagógicos.
- 2.3 Ser evaluado académicamente de acuerdo con escala establecida por las normas legales vigentes en los aspectos cognoscitivos, socio-afectivos y psicomotriz, teniendo en cuenta las competencias.
- 2.4 Recibir una formación integral, afectiva. Psicológica, física, intelectual, ética y moral que le permita el pleno desarrollo de su personalidad para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre y para el aprovechamiento del medio ambiente.
- 2.5 Ser tratados por parte de todos los miembros de la comunidad educativa con consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece.
- 2.6 Participar en los procesos democráticos, elegir y ser elegido para el gobierno escolar.
- 2.7 Participar activamente en la elaboración del Manual de Convivencia o en las reformas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de la institución educativa.
- 2.8 A registrarle en el observador los aspectos positivos del proceso formativo.
- 2.9 Ser escuchado y atendido a sus reclamos y solicitudes particulares, recibiendo la asesoría y orientación necesaria.
- 2.10 Seguir el debido proceso.
- 2.11 Ser representado legalmente por los padres.
- 2.12 Recibir el ejemplo y orientación de los docentes, administración y directivos.
- 2.13 A recibir oportuna y adecuadamente los servicios de bienestar que ofrece la institución como: Orientación escolar, biblioteca, ayudas educativas, enfermería, extensión a la comunidad, orientación sexual, educación ambiental, aprovechamiento del tiempo libre.
- 2.14 Presentar respetuosamente, por escrito y de acuerdo con las normas establecidas, las sugerencias y peticiones que tiendan a mejorar su bienestar y el de la institución, a profesores o directivos y en general a los diversos órganos del Gobierno Escolar.
- 2.15 Analizar y expresar con libertad las doctrinas, ideas, conocimientos o procesos educativos científicos, dentro del debido respeto que merece la opinión de los demás.
- 2.16 A ser reconocido y estimulado por méritos especiales en lo académico y en lo disciplinario.
- 2.17 A ser informados con anterioridad por sus profesores de la evaluación de cada asignatura y la valoración final en cada periodo antes de ser consignados en la planilla.
- 2.18 Recibir de todos los profesores las clases de la jornada correspondiente, preparadas y planeadas a través de procesos

- pedagógicos orientados según el PEI.
- 2.19 Recibir orientación acerca del uso de sustancias que produzcan dependencia.
 - 2.20 Recibir apoyo económico para representar a la Institución educativa en eventos culturales, científicos, tecnológicos, artísticos y deportivos de carácter local, regional, nacional o internacional.
 - 2.21 Hacer uso de los servicios de una tienda escolar higiénica con precios justos, buen trato y servicio.
 - 2.22 Al análisis de las excusas y documentos que justifican la no asistencia a la institución o los impedimentos a realizar determinadas tareas y a que se establezcan las alternativas pedagógicas correspondientes.
 - 2.23 Participar activamente en el proceso de coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación conforme al Sistema Institucional de Evaluación (Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009).
 - 2.24 Las evaluaciones deben ser corregidas, puestas en común con todos los estudiantes en un plazo no mayor de tres días hábiles, para ser entregados los resultados.
 - 2.25 A que se le presten los textos de bibliobanco solicitados personalmente, siempre y cuando haya la disponibilidad.

3. ESTIMULOS

En la institución Educativa se han establecido los siguientes estímulos para resaltar los méritos de los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, disciplina, espíritu de compañerismo, colaboración con la institución y en las actividades deportivas, culturales, cívicas y ecológicas:

- 3.1 Felicitación en privado o en público, oral o escrita a que se hayan hecho acreedores los estudiantes individual o colectivamente, por su ejemplar comportamiento.
- 3.2 Izar el pabellón nacional por su excelente rendimiento académico, comportamiento social y disciplina.
- 3.3 Reconocimiento en público por alguna acción destacada o por representar a la institución en actividades culturales, deportivas, científicas y artísticas.
- 3.4 Mención de excelencia otorgada al alumno bachiller con las siguientes características:
 - ✓ Que haya cumplido su ciclo académico en un 90% en el plantel.
 - ✓ Comportamiento ejemplar.
 - ✓ Personalidad y proyección positiva hacia la institución.
- 3.5 Premio de Perseverancia: distinción que se otorga en la ceremonia de graduación a los alumnos que han cursado todos sus estudios en la Institución a partir del grado de transición.

- 3.6 Cuadro de honor: en él figuran a nivel general los nombres y fotos de los alumnos que obtengan el mejor promedio de rendimiento académico en cada periodo.
- 3.7 Al finalizar el año escolar se otorgarán las siguientes distinciones en el acto de clausura:
- 3.7.1 Beca de Estudio durante un año electivo por obtener el primer puesto en rendimiento académico y en comportamiento personal y social, una por curso.

Los Parámetros son los siguientes: (Acta No. 002 DE MAYO 31 DE 2006)

El alumno debe cumplir en cada periodo las siguientes especificaciones: el 90% de las notas deben tener valoración de desempeño superior o alto, tener representaciones internas o externas de acuerdo con la siguiente distribución:

Representaciones internas: interclases (12%) e intercolegiado (18%)

INTERCLASES

Artístico 4%
 Deportivo 4%
 Cultural y científico 4%

INTERCOLEGIADO

Artístico 6%
 Deportivo 6%
 Cultural y científico 6%

Representaciones externas:

Departamental 4%, nacional 6%, internacional 10%

Si no hay estudiantes para realizar un comparativo en participaciones externas, se le aplicará el 20%.

- 3.7.2 Mención de Honor y beca de estudios al mejor deportista, de básica primaria, básica secundaria y media.
- 3.7.3 Mención de honor al mejor talento artístico, buen rendimiento académico y comportamiento social.
- 3.7.4 Medalla de excelencia y reconocimiento económico al mejor bachiller de la institución.
- 3.7.5 Mención de Honor al mejor promedio en las pruebas del ICFES.
- 3.7.6 Representar a la institución en invitaciones especiales
- 3.7.7 Los estudiantes que por algún motivo salgan a representar la institución, el municipio, el departamento o la nación, en diversas actividades culturales o deportivas tendrán las siguientes garantías:
 - Presentar las evaluaciones o trabajos que se hayan realizado en su ausencia en un término no mayor de diez días hábiles.
 - Se harán merecedores a la exaltación pública ante la comunidad educativa y su anotación respectiva en el anecdotario.

NOTA: La Institución Educativa determinará por medio de una resolución el otorgamiento de estas distinciones en la ceremonia de graduación de bachilleres.

CAPITULO IV

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia son parte fundamental en el proceso de formación de sus hijos, por eso entre familia e institución debe haber constante comunicación y participación. Es así como siendo el hogar la primera escuela educadora, el padre de familia tiene los siguientes deberes y derechos.

1. DEBERES

- 1.1 Al firmar el contrato de matrícula de sus hijos, los padres de familia o representantes se comprometen con todas las disposiciones reglamentarias de la institución.
- 1.2 Presentarse con sus hijos en el momento del registro y firma del contrato matrícula a fin de asumir los compromisos y responsabilidades derivadas de dicho acto.
- 1.3 Asistir puntualmente a todas las reuniones de padres de familia y presentar por escrito excusa en caso de ausencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- 1.4 Despertar en sus hijos la necesidad de cumplir con las normas de comportamiento social y disciplinario de la institución e inculcarles la responsabilidad en el cumplimiento, en la formación moral y social.
- 1.5 Dotar a sus hijos de los textos, útiles y demás implementos necesarios para el cabal desarrollo de los procesos pedagógicos de acuerdo con las asignaturas o áreas programadas.
- 1.6 Responder por los daños y destrozos que sus hijos causen a la planta física, a sus dependencias, a los implementos didácticos de servicio, mantenimiento y pertenencias de sus compañeros.
- 1.7 Cancelar la matrícula y demás costos académicos en los plazos establecidos por la institución educativa.
- 1.8 Apoyar y colaborar en todas aquellas acciones que propendan por el prestigio de la institución y la recta formación de sus hijos.
- 1.9 Analizar, aceptar y acatar las acciones correctivas orientadas por los estatutos de la Institución y el Manual de Convivencia.
- 1.10 Hacer los reclamos que estime necesarios, directamente y con buenos modales siguiendo el conducto regular de comunicación.
- 1.11 Revisar constantemente el aseo y la presentación personal de sus hijos, fijándose que no usen elementos o accesorios que no correspondan al uniforme.

- 1.12 Acogerse a los horarios establecidos por la institución.
- 1.13 Ser leales a la institución que educa a sus hijos y no hablar mal de ella y sus miembros.
- 1.14 Proteger a sus hijos de toda forma de abandono físico o moral, descuido o trato negligente, abuso sexual, explotación, uso de sustancias psicoactivas, influencia de grupos satánicos, espiritista, pandillas, grupos al margen de la ley y apoyar las campañas que la institución promueva.
- 1.15 Controlar las amistades y el tiempo libre de sus hijos.
- 1.16 Inculcar en sus hijos la responsabilidad por los compromisos que adquiere.
- 1.17 Asistir puntualmente a todas las reuniones y demás actividades institucionales programadas y presentarse personalmente a justificar en caso de ausencia.
- 1.18 Participar y colaborar en las actividades que la asociación de padres de familia programe para el bienestar de la comunidad educativa.
- 1.19 Apoyar al estudiante y a la institución en los programas y proyectos conducentes a la preparación para las pruebas de estado, aportando no solamente el factor económico sino la autoridad y seriedad que requiere este prerrequisito para el ingreso a la educación superior.

2. DERECHOS

Los padres de familia son los representantes legales de los estudiantes y tienen los siguientes derechos:

- 2.1 Elegir, ser elegido, participar y tener derecho a los cargos representativos en la institución educativa: Comités, Asopadres, Consejo Directivo y otros.
- 2.2 Recibir información clara y oportuna y en la misma forma ser atendidos y escuchados en sus reclamos, dentro de los horarios y conforme con los trámites establecidos.
- 2.3 Informarse sobre el rendimiento académico, comportamiento social, disciplina de sus hijos, sobre la inasistencia al plantel, y participar en las acciones de mejoramiento.
- 2.4 Recibir en los periodos fijados por la institución informes escritos sobre los avances y dificultades de sus hijos en la parte académica y disciplinaria así como de comportamiento social.
- 2.5 Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.
- 2.6 Ser consultados sobre la participación de sus hijos en actividades o eventos como salidas, trabajos y otros que impliquen tiempo y costos

adicionales.

- 2.7 Ser informados oportunamente sobre seguimientos, sanciones y estímulos que involucren a sus hijos.
- 2.8 Presentar propuestas y ofrecer soluciones en beneficio de la institución.
- 2.9 Ser informados oportunamente por seguimientos, sanciones y estímulos que involucren a sus hijos, ser citados para acordar los tipos de sanciones que deben imponer a las faltas cometidas por sus hijos.

CAPITULO V

DE LOS DOCENTES

Además de los derechos como ciudadanos consagrados en la Constitución Política Colombiana y las obligaciones y derechos contenidos en el Reglamento Interno de los Trabajadores de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO, en el Estatuto Docente, la Ley General de Educación y sus normas reglamentarias vigentes los docentes tienen los siguientes deberes y derechos:

1. DEBERES

- 1.1 Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la región y la nación.
- 1.2 Desempeñar con solvencia, eficiencia y eficacia las funciones del cargo.
- 1.3 Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que les impartan sus superiores jerárquicos.
- 1.4 Dar un trato cortés a sus estudiantes y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- 1.5 Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias del cargo.
- 1.6 Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que les sean confiados.
- 1.7 Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo, procurando educar con su ejemplo.
- 1.8 Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio del cargo y en las relaciones personales con sus alumnos.

La constancia de pequeños detalles construye las Grandes Cosas.

- 1.9 Abstenerse de solicitar préstamos en dinero o cualquier otro beneficio económico a los integrantes de la comunidad educativa.
- 1.10 Expresar en su actuar frente a estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, la unidad de criterios formativos que la institución se propone.
- 1.11 Abstenerse de realizar recolectas en dinero para desarrollar cualquier tipo de actividad sin la debida autorización de las Directivas de la Institución.
- 1.12 Abstenerse de utilizar sin la debida autorización de las Directivas de la Institución la planta física, equipos e implementos didácticos con personas ajenas a la institución o bien en beneficio propio.
- 1.13 Abstenerse de retirar de la Institución sin la debida autorización de las Directivas equipos, muebles y enseres e implementos didácticos.
- 1.14 Solicitar autorización previa para ausentarse de la Institución durante la jornada laboral.
- 1.15 Estar atentos al comportamiento de los estudiantes fuera del plantel, especialmente cuando representan a la institución.
- 1.16 Promover en toda actitud o expresión pedagógica la libre expresión, la actitud crítica y reflexiva del pensamiento acorde con la constitución.

2. DERECHOS

- 2.1 Trato libre y respetuoso por todos los miembros de la comunidad.
- 2.2 A formular reclamos y solicitudes ante los directivos de la institución en forma respetuosa.
- 2.3 Participar en los programas de capacitación, representación y elaboración de proyectos.
- 2.4 Interponer recursos legales institucionales y tener derecho a la defensa en caso de una sanción disciplinaria, de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 2.5 Solicitar permisos y licencias de acuerdo con la naturaleza de su necesidad.
- 2.6 Contar con los recursos materiales para su desempeño eficaz en su labor.
- 2.7 Ejercer su autonomía dentro de la clase.
- 2.8 Participar en las decisiones que se tomen con relación a los procesos formativos.
- 2.9 Ser informado de los acontecimientos que tengan que ver con los estudiantes.
- 2.10 Recibir los estímulos correspondientes frente a su gestión como educador.
- 2.11 A ser evaluado integralmente e informado de su gestión.

*Educar es amar, cuidar con ternura y dedicación una semilla,
con la ilusión que un día dará frutos.*

CAPITULO VI

DE LOS EGRESADOS



1. DEBERES

- 1.1 Cumplir con la Constitución Política de Colombia, las leyes y reglamentos.
- 1.2 Comportarse debidamente, promoviendo la disciplina como ejemplo para los estudiantes, en actos religiosos, cívicos, culturales, deportivos u otros programados por la institución a los que sea invitado.
- 1.3 Respetar a los integrantes de la comunidad educativa y/o universitaria, así como profesionalmente, demostrando ante la sociedad, la calidad de la educación recibida en su bachillerato.
- 1.4 Es deber del representante de los ex alumnos al Concejo Directivo, avisar oportunamente al Concejo, o Rector del Colegio, acerca de las inasistencias a las reuniones y someterse al reglamento interno del ente mencionado.
- 1.5 El representante de los ex alumnos deberá tener contacto permanente con los demás egresados de la institución que se muestren interesados en participar de los asuntos del colegio, fomentando de esta manera una verdadera democracia sin intereses personales.
- 1.6 Evitar ejercer la venta de artículos ajenos a la institución, o práctica del comercio y tráfico de fármacos y bebidas alcohólicas a cualquier miembro de la comunidad.
- 1.7 Los exalumnos que ingresen al colegio por cualquier motivo, no deberán interferir en la normal actividad académica y disciplinaria del colegio.
- 1.8 Utilizar convenientemente los servicios de biblioteca, transporte y centro recreacional urbano cumpliendo los reglamentos de los mismos.
- 1.9 Practicar monitorias o charlas como misión solidaria, compartiendo sus experiencias y conocimientos con los miembros de la comunidad.
- 1.10 Apoyar y colaborar en todas aquellas acciones que promueven el prestigio del colegio y la recta formación profesional.
- 1.11 Ser leales a la institución que los educó y no hablar mal de ella y sus miembros.
- 1.12 Constituir la Asociación de ex alumnos Bachilleres.
- 1.13 Acoger con aprecio y prioridad a los egresados cuando se encuentren desempeñando cargos públicos o privados para apoyarlos profesionalmente.

2. DERECHOS

- 2.1 Participar activamente en la conformación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Manual de Convivencia por medio de su representante.

- 2.2 Ser tratados con consideración, respeto, aprecio y justicia por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa y administrativa de Comfenalco.
- 2.3 Participar en procesos democráticos, postularse, elegir y ser elegido como representante de su conglomerado en el Concejo Directivo, contando con el aval de la institución y de sus compañeros.
- 2.4 Presentar reclamos y solicitudes particulares, recibiendo asesoría en el campo académico para su mejoramiento como universitario y desarrollo de sus capacidades.
- 2.5 Recibir adecuadamente, los servicios de biblioteca, acceso a las salas de internet siempre y cuando no altere su uso en contra de las necesidades del estudiante.
- 2.6 Solicitar respetuosamente las peticiones requeridas por otros estamentos tales como las constancias de estudio, certificados de notas, y recibirlos oportunamente.
- 2.7 Expresar con libre albedrío sus pensamientos, ideas y conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión de los demás.
- 2.8 A ser reconocido y estimulado por méritos especiales en lo personal y profesional en su nueva vida de estudiante universitario o desarrollo de su profesión.
- 2.9 Formar parte de los clubes deportivos y mejorar su condición físicoatlética, conociendo de antemano que no podrá representar al colegio en torneos oficiales.
- 2.10 A recibir trato cortés y prioritario por parte de egresados Colcomfenalquistas.

3. ESTIMULOS

- 3.1 Exaltación en público o escrita que merezcan por sobresalir en actos de la comunidad o en la universidad.
- 3.2 Felicitación en público por todo acto, premios o instancias meritorias.
- 3.3 Ser invitado especial en los actos organizados por la comunidad y ser exaltada su presencia.
- 3.4 Felicitar públicamente a los bachilleres premiados en cualquier campo de la ciencia, la tecnología, la cultura, habilidad y deportes en los diferentes niveles.

CAPITULO VII

DE LOS ADMINISTRATIVOS

Además de lo contemplado en las normas que rige a los administrativos de la Institución Educativa "AUGUSTO E. MEDINA" de Comfenalco tienen los siguientes deberes y derechos.

1. DEBERES

- 1.1 Desempeñar con solvencia, eficiencia y eficacia las funciones del cargo.
- 1.2 Dar un trato cortés a los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- 1.3 Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias del cargo.
- 1.4 Actuar frente a los diferentes miembros de la comunidad educativa en forma ejemplar.

2. DERECHOS

- 2.1 Trato libre y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2.2 A formular reclamos y solicitudes ante los directivos de la institución en forma respetuosa.
- 2.3 Participar en los programas de capacitación, representación y elaboración de proyectos.
- 2.4 Interponer recursos legales institucionales y tener derecho a la defensa en caso de una sanción disciplinaria, según las normas vigentes.
- 2.5 Solicitar permisos y licencias de acuerdo con la naturaleza de su necesidad.

CAPITULO VIII

FALTAS, CORRECTIVOS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

FALTA: Es el incumplimiento de los deberes o la violación de los derechos con el Estado, la familia y la Institución Educativa consagrados en la Constitución Nacional, las leyes, reglamentos y en este Pacto de Convivencia. Las faltas se categorizan en:

- **FALTAS LEVES:** Son aquellas que se cometen por un impulso natural, como respuesta a un estímulo exterior sin perjuicio material, físico, ético o moral para los demás.
- **FALTAS GRAVES:** Son aquellas que se cometen causando perjuicio material, físico, ético o moral, que atenta contra los derechos de las personas y que entorpecen los objetivos y el ambiente institucional.

1. FALTAS LEVES

- 1.1 Impuntualidad en la llegada a la institución y a las actividades programas.
- 1.2 Entrar y salir sin autorización del salón de clase.



- 1.3 Consumir alimentos en clase o en formación.
- 1.4 Permanecer en la puerta de entrada a la institución
- 1.5 Comprar en la cafetería en horas de clase.
- 1.6 El uso de la goma de mascar.
- 1.7 Utilizar el uniforme de educación física o de diario cuando no lo corresponde.
- 1.8 Dejar en desorden el salón de clase.
- 1.9 Mal comportamiento en la biblioteca, cafetería y demás dependencias de la institución.
- 1.10 Permanecer en zonas diferentes a las destinadas y autorizadas para el descanso.
- 1.11 Llegar tarde al salón después de los descansos, cambios de aula u otras actividades.
- 1.12 Arrojar basuras al piso, techo o cualquier dependencia de la institución.
- 1.13 Portar el uniforme incompleto y desordenado.
- 1.14 Inadecuada presentación personal
- 1.15 Hacer uso del teléfono público sin autorización en horas de clase.
- 1.16 Incumpliendo con útiles, textos, tareas, trabajos e implementos necesarios para el desarrollo de las clases.
- 1.17 Utilizar en el aula objetos ajenos a la clase que interfieran el normal desarrollo de la misma.
- 1.18 Promover y participar en rechiflas, sabotaje y silbatinas.
- 1.19 Entrar o salir de la institución por lugares diferentes a la puerta principal habilitada para tal fin.
- 1.20 Desacatar citas o recomendaciones de la institución.
- 1.21 Y todas las demás que se enmarquen dentro de la definición sobre falta leve establecida.

2. FALTAS GRAVES



- 2.1 Retardos injustificados.
- 2.2 La reincidencia en faltas leves.
- 2.3 Dañar intencionalmente jardines, zonas verdes, árboles o plantas ornamentales.
- 2.4 Dañar implementos de la institución, objetos de estudio, puertas, chapas, partes eléctricas, material de trabajo muros y ornamentación.
- 2.5 Rayar o escribir en las paredes, baños, pupitres, aulas de clases y demás dependencias.
- 2.6 El hurto comprobado de objetos o cualquier pertenencia de la comunidad educativa.
- 2.7 Encubrir o participar en hechos que vayan en contra del buen funcionamiento y nombre de la institución.
- 2.8 Consumir licor dentro o fuera de la institución o presentarse bajo estado

La cultura es capaz de descifrar los enigmas en que nos envuelve la vida.

- de alicoramamiento o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- 2.9 Consumir, portar o distribuir cualquier tipo de cigarrillos, licores, sustancias psicoactivas u otras que produzcan adicción o dependencia e inducir a otros que lo hagan.
 - 2.10 Agredir verbal o físicamente a un miembro de la comunidad educativa.
 - 2.11 Amenaza que atente contra la integridad física, ética o moral a un miembro de la comunidad educativa.
 - 2.12 Pertenecer a grupos o pandillas cuyo objetivo es cometer ilícitos.
 - 2.13 Promover y participar en juegos de azar y otros que impliquen apuestas en dinero o especie.
 - 2.14 Utilizar artículos detonantes, sustancias químicas u otros lanzados dentro o fuera del aula o en actividades donde se presenten con el propósito de causar daños o desorden.
 - 2.15 Falsificar, suplantar, cometer fraude en evaluaciones, trabajos o documentos.
 - 2.16 Entrar a la sala de profesores, oficinas administrativas, y demás dependencias sin la debida autorización.
 - 2.17 Promover y participar en peleas dentro y fuera de la institución.
 - 2.18 Vocabulario soez.
 - 2.19 Abstenerse de entregar oportunamente a los padres de familia o representantes las circulares y citaciones que les sean enviadas.
 - 2.20 Promover y participar en actividades económicas en beneficio particular sin previa autorización.
 - 2.21 Permanencia clandestina en la institución al terminar los horarios establecidos.
 - 2.22 Llevar aditamentos como: piercing, cachuchas, manillas, aretes, collares, buzos o camisetas, maquillaje, etc., diferentes al uniforme.
 - 2.23 Por tres (3) retardos se da dos días de suspensión de clases y el estudiante debe responder por las actividades que se desarrollaron durante la sanción.
 - 2.24 Y todas las demás que contravenga la definición sobre falta grave establecida.
 - 2.25 Desatender o no participar responsablemente de las actividades programadas por la institución en relación con la preparación para las pruebas de estado.
 - 2.26 Evadirse de la clase o de la institución.

Parágrafo. Las faltas graves recibirán sanción directiva de dos (2) o tres (3) días según el análisis hecho del historial disciplinario del alumno.

3. CORRECTIVOS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Basados en los principios del debido proceso, de formación integral como fin de la educación y en la visión y misión institucional de formar ciudadanos útiles

a la sociedad, respetuosos de los derechos ajenos y con personalidad para reclamar los propios, se establecen correctivos y sanciones aplicables a quienes incurran en comportamientos inadecuados o irregulares.

3.1 CORRECTIVOS FORMATIVOS

Son las respuestas formativas aplicables a las conductas inadecuadas que en materia leve o grave afecte a uno o varios miembros de la comunidad educativa y a la institución. Entre estas:

- 3.1.1 El llamado de atención en privado (En el observador solo se registra la fecha de dialogo).
- 3.1.2 Llamado de atención con anotación de la falta de compromiso en el observador.
- 3.1.3 Llamado de atención ante el grupo al cual pertenece el estudiante y aviso escrito al padre o representante del estudiante.
- 3.1.4 Efectuar un trabajo o practicar una abstención.
- 3.1.5 Citación al padre o representante del estudiante para firmar acta de compromiso y recibir apoyo por parte de orientación escolar.

Claridad: 1 Si el correctivo impuesto es un compromiso (pagar, resarcir o reparar, o asistencia conjunta de estudiante y padre o representante); el estudiante no será aceptado en clase mientras no se cumpla el compromiso.

Claridad: 2 La numeración anterior no implica gradualidad. Su aplicación obedecerá a criterios de oportunidad y necesidad. No obstante la reincidencia de faltas leves hará necesaria la aplicación de correctivos menos benignos e inclusive puede llevar a sanciones.

3.2 SANCIONES

Tienen la finalidad de procurar eliminar de la Institución las oportunidades, los factores y consecuencias de conductas irregulares que se consideran inconvenientes o dañinas en el desarrollo del P.E.I y el buen nombre de la comunidad educativa de nuestra institución.

A quienes incurran en las conductas así consideradas podrán aplicarse una o varias de las siguientes sanciones por cada conducta irregular.

- 3.2.1 Compromiso especial que debe cumplir el estudiante y el padre o su representante.

- 3.2.2 Obligación de pagar o indemnizar en determinado plazo.
- 3.2.3 Condicionamiento de observar determinada conducta dentro y fuera de la institución educativa.
- 3.2.4 Suspensión temporal hasta por tres (3) días con la obligación de nivelar por su cuenta.
- 3.2.5 Retiro diferido condicionado o definitivo del establecimiento con cancelación de matrícula.
- 3.2.6 Envío de la queja y pruebas a las Inspección de Policía, Fiscalía, Instituto de Bienestar Familiar o ante la autoridad competente en el caso que las conductas irregulares cometidas sean competencia de cualquiera de las autoridades Judiciales o Administrativas según la Ley.
- 3.2.7 Imponer matrícula condicional.

Claridad: La enumeración anterior no implica gradualidad y su aplicación obedece a la gravedad de la falta considerada; ésta de acuerdo a la oportunidad, circunstancia y personalidad de quien incurrió en la conducta inadecuada.

3.3 PROCEDIMIENTOS

Para garantizar la imparcialidad, la transparencia y el debido proceso en la aplicación de correctivos y sanciones se establecen los siguientes procedimientos.

3.3.1 PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR CORRECTIVOS FORMATIVOS.

Comprenden las faltas leves y comportamientos que sin ser graves alteren la disciplina necesaria para el desarrollo de la clase. Los correctivos 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4. Son aplicables por el profesor de la asignatura o por el asesor de curso. Con profesor de la asignatura o asesor del curso y Coordinador se aplicará el correctivo 3.1.5 cuando fuere necesario.

3.3.1.1 INDIVIDUALES

El competente, una vez conoce la falta o motivo llamará al estudiante responsable y en su compañía analizará las causas y consecuencias del comportamiento inadecuado. Al reincidente por segunda vez, además del análisis de la falta, sus causas y consecuencias se le hará la anotación en el observador del estudiante en su presencia, y recibirá orientación para mejorar su comportamiento.

“El Hombre crea Cultura y Mediante la Cultura se crea a si mismo”

3.3.1.2 CON PARTICIPACION FAMILIAR

En caso de reincidir por tercera vez dentro del mismo año electivo, se hará la anotación en el observador con el correspondiente análisis del comportamiento y sus consecuencias y en ese mismo acto se le hará citación al padre de familia o representante del estudiante para comunicarle de su comportamiento y la necesidad de firmar un compromiso especial con la institución o la aplicación de una sanción si reincide en la conducta irregular.

3.3.2 PROCESOS SANCIONATORIOS

Corresponde al Rector de la Institución su aplicación mediante Resolución motivada.

3.3.2.1 PROCEDIMIENTO: Quien conozca el hecho o conducta irregular cometida por un integrante de la comunidad educativa informará al coordinador que corresponda o por escrito al Rector indicando la falta e individualizando en lo posible al responsable e indicará las pruebas que se pueden hacer valer. En el caso que el informe sea recibido por el Coordinador, éste hará las verificaciones del caso y rendirá un informe al rector.

Dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la anterior documentación el Rector citará al estudiante, al padre o representante de éste y al personero estudiantil para que asistan el día y hora que se les fije dentro de los cinco (5) días siguientes.

En esta reunión el rector hace el análisis del comportamiento irregular del estudiante; sus consecuencias (posibles acciones) y se hará referencia a la comunicación que le fue enviada al padre o representante del estudiante y el objeto de la misma.

El estudiante y su padre o representante hará los descargos. De esta reunión se levantará acta que hará parte de la hoja de vida y del observador del estudiante que lleva la institución.

Si la sanción a imponer fuera solamente correctiva formativa el Rector tomará la decisión al finalizar la reunión. Si la decisión a tomar fuere sancionatoria debido a la gravedad de la falta, el Rector, emitirá la correspondiente resolución.

3.4 RECURSOS

Contra las sanciones impuestas por el Rector puede interponerse recurso de reposición y de apelación dentro de los tres (3) días siguientes ante el Rector o ante el Consejo Directivo de la Institución Educativa "AUGUSTO E. MEDINA"

3.5 RETIRO TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO O DE UNA CLASE EN PARTICULAR

Se aplica este correctivo cuando el alumno incumple con los compromisos contraídos y reincide en sus actos de indisciplina.

La sanción puede durar de 1 a 3 días o de 1 a 4 periodos de clase y será aplicada por el orientador del grupo, previo análisis con los coordinadores de disciplina y psico- orientadores; la nota de comportamiento general que se aplica en el periodo correspondiente será regular. De esta sanción se notificará por escrito al padre de familia a través del alumno si es menor de edad. Si el alumno es mayor de edad, bastará con notificársele la providencia respectiva.

En ambos casos debe quedar evidencia del acto en el anecdotario. Si con anterioridad a la sanción estipulada hay compromisos adquiridos de cualquier índole y estos coinciden con los días de sanción, se entenderá que el alumno no las cumplió.

3.5.1 El retiro temporal de clases queda a criterio del profesor de la asignatura y sucederá cuando agote todos los recursos para persuadir al estudiante de la importancia que tiene para él permanecer atento a las diferentes actividades que se desarrollen durante la clase.

Sin que revista obligatoriedad por parte de la Institución, puede darse el caso que el alumno cumpla las sanciones dentro del mismo plantel realizando labores formativas de beneficio común que no denigren de la dignidad humana; siempre y cuando padre y alumno estén de acuerdo. Concertado por los estudiantes y reflejado en la encuesta practicada directamente a cada uno de ellos, se establecerán para los procedimientos sancionatorios los siguientes:

3.5.2 Un día de suspensión

- Ocasionar daños en los buses de transporte escolar.
- Retiro o llamado de atención por mal comportamiento en conferencias o actos comunitarios.
- Dañar o llevarse el periódico informativo.
- Tres observaciones de carácter disciplinario y que estén dentro de las faltas leves "violación de compromisos" sin incluir retardos.
- Irrespetar al vocero de grado e integrante del comité de disciplina
- Reincidencia a presentarse tarde al salón estando dentro del colegio.
- Ausentarse del colegio utilizando mecanismos diferentes del permiso normal.
- Retirarse sin autorización de los actos programados por el colegio.
- Constantemente se burla o mofa de sus compañeros o cualquier integrante de la comunidad educativa por sus limitaciones o condición social, religiosa, etc.
- Acudir al colegio sin el uniforme respectivo cuando haya sido citado a

actividades complementarias.

Parágrafo: La reincidencia en los aspectos estipulados en el numeral 3.5.2. Ampliarán la sanción a dos días y así sucesivamente.



3.5.3. Dos días de suspensión

- Tres (3) retardos injustificados.
- Haber sido suspendido un día por indisciplina y cometer nuevos actos de indisciplina.
- Daños ocasionados a los elementos de estudio de sus compañeros.
- Comprobársele mal comportamiento en los medios de transporte.
- Comprobársele que intencionalmente daña los muebles, enseres, y textos de su salón u otra dependencia.

Parágrafo: La reincidencia en los aspectos contemplados en el numeral 3.5.3. Ampliarán la sanción a tres (3) días y así sucesivamente

3.5.4. Tres días de suspensión

- Falsificar o adulterar cualquier clase de documento manejados por la Institución.
- Comprobársele que se queda por fuera del colegio, dirigiéndose a otros lugares y establecimientos.
- Pelear dentro o fuera de la institución siempre y cuando no hayan armas involucradas, ya que ello conlleva a cancelación de la matrícula.
- Ingerir bebidas alcohólicas dentro y fuera de la Institución.
- Evadirse de las clases o de la institución.

3.5.5 Cancelación de matrícula

Cuando el alumno se le ha aplicado la máxima suspensión contemplada en el Manual de Convivencia por diversas faltas disciplinarias y no da muestras de mejorar su comportamiento y en forma notable afecta la convivencia de la comunidad educativa se le cancelará la matrícula y para tomar esta decisión se tendrá en cuenta el análisis efectuado en reunión de profesores, con participación del consejo de estudiantes y asociación de padres de familia, de acuerdo con el Artículo 319 Decreto 2737, Ley de la Infancia y la Adolescencia y demás normas concordantes; concluída esta etapa pasará al consejo directivo, quien podrá definir la situación y la rectoría procederá en consecuencia a hacer la respectiva resolución motivada y notificará al padre de familia o acudiente legal, quedando ésta en el acta respectiva. Además será motivo de cancelación inmediata de la matrícula cuando el alumno incurra por UNA SOLA VEZ en cualquiera de las siguientes faltas:

3.5.5.1 Hurto comprobado de objetos o cualquier pertenencia a los

integrantes de la comunidad educativa y de la institución.

- 3.5.5.2 Llevarse y/o destruir documentos propios de la Institución.
- 3.5.5.3 Reincidencia por falta grave que haya ameritado suspensión máxima.
- 3.5.5.4 Portar armas de cualquier naturaleza.
- 3.5.5.5 Fumar, consumir, portar o distribuir cualquier tipo de cigarrillos, licores, drogas alucinógenas o fármacos dependientes u otras que produzcan adicción.
- 3.5.5.6 Reincidencia en ingerir bebidas alcohólicas dentro o fuera de la Institución y en las actividades que se programen.
- 3.5.5.7 Falsificar o adulterar cualquier documento manejado por los profesores o la Institución.
- 3.5.5.8 Presentarse embriagado a clase o a cualquier actividad programada por el Colegio.
- 3.5.5.9 Agresión verbal, escrita o física a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 3.5.5.10 Intento de soborno o extorsión comprobada a los integrantes de la comunidad educativa.
- 3.5.5.11 Asumir conductas que inciten a cometer acoso o abuso sexual.
- 3.5.5.12 Utilizar tendenciosamente sustancias químicas lanzadas en el salón o actos comunitarios para ocasionar desorden o anarquía.
- 3.5.5.13 Cometer falta grave que implique delito.
- 3.5.5.14 Desacato a la matrícula condicional.

3.6 Faltas Colectivas.

Son faltas colectivas las infracciones cometidas contra el Manual de Convivencia y donde están involucrados un grupo de estudiantes de cualquier grado o grupo en particular, y que por encubrimiento de la falta sea imposible identificar el responsable directo del acto cometido; por lo tanto se aplicará a los implicados la sanción correspondiente según la gravedad de la falta.

PARAGRAFO 1: Para el numeral **3.5.5**, se aplicará igualmente el Artículo 319 del Decreto 2737 de 1989 (código del Menor).

PARAGRAFO 2: En la reunión de Consejo Directivo participarán y firmarán el acta respectiva los alumnos comprometidos en el proceso disciplinario, sus padres o acudientes legales y el personero de los estudiantes.

3.7 Negación de continuidad en la Institución

Se negará la continuidad por una cualquiera de las siguientes situaciones:

- 3.7.1 Cuando el alumno se le ha cancelado la matrícula en el transcurso del año.
- 3.7.2 Que se haya observado morosidad permanente en el pago de las pensiones.

- 3.7.3 Cuando el padre de familia o acudiente legal del menor no cumple con los compromisos adquiridos en el manual de convivencia del Colegio y utiliza acciones tendenciosas para desvirtuar la buena imagen de la Institución.
- 3.7.4 Haber recibido la máxima sanción.
- 3.7.5 Ingerir bebidas alcohólicas dentro o fuera de la Institución.
- 3.7.6 Habérsele aplicado sanción por pelear dentro o fuera de la Institución.
- 3.7.7 Cuando hecho el análisis disciplinario al finalizar el año lectivo, el Consejo de Profesores, el Consejo Directivo y la Asociación de Padres de Familia lo consideren pertinente.
- 3.7.8 Cuando haya reprobado y además tenga asociado problemas de disciplina que le haya ocasionado suspensión por dos días (Artículo 96, Ley 115 de 1994)

3.8 Matrícula Condicional

Se harán acreedores a la matrícula condicional los alumnos que hayan incurrido en ALGUNO de los siguientes casos.

1. Que se le haya aplicado una suspensión hasta por dos días, quedando a criterio del Consejo Directivo.
2. Por agresión verbal o de hecho a un integrante de la comunidad educativa si ello no ha conducido a denuncia penal.
3. Comprobarse que se queda por fuera de la Institución dirigiéndose a otros establecimientos.
4. Faltarle al respeto al vocero de grado.
5. Evadirse de las clases o de la institución.

PARÁGRAFO 1: Durante el transcurso del año, deberá observar el comportamiento excelente plasmado en su informe valorativo. Además para la cancelación de matrícula no se necesita llevar todo un proceso de observaciones y/o sanciones, pues cualquier falta cometida que de acuerdo con el Manual de Convivencia se debe sancionar por uno o dos días será motivo para la cancelación de matrícula.

PARÁGRAFO 2: La matrícula condicional se mantendrá durante un año, a partir de su aplicación.

PARÁGRAFO 3: El padre de familia o el alumno (en caso de ser mayor de edad) podrá tomar libremente la decisión de retirarlo o retirarse del plantel en el momento que lo considere oportuno.

Es importante tener en cuenta que el deseo unánime del profesorado y del consejo directivo, es la de darle al estudiante oportunidad para que cambie su actitud negativa y se enfoque por los mejores senderos ofreciendo su

concurso humano para permitirse así mismo un sano convivir y un comportamiento digno de la persona.

CAPITULO IX

EVALUACION Y PROMOCION

La evaluación y promoción del estudiante se hará conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, para lo cual se deberán tener en cuenta las siguientes precisiones en la Institución Educativa “AUGUSTO E. MEDINA” de Comfenalco.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (DECRETO 1290, Abril 16 de 2009)

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los estudiantes deben cumplir el 100% de los logros evaluados durante el año escolar a excepción de los estudiantes con necesidad educativa Especiales.

2. ESCALA DE VALORACIÓN

Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración (art 5° decreto 1290).

- La escala de valoración es numérica de 0-5 y se realizará desde el grado primero hasta el grado once.

* Desempeño Superior	4.8 - 5.0
* Desempeño Alto	4.0 - 4.7
* Desempeño Básico	3.5 - 3.9
* Desempeño Bajo	0 - 3.4

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

- ✓ Evaluación continua, flexible e integral,
- ✓ Superaciones:
 - Normales (una dentro del periodo)
 - Ordinaria (programada después del periodo)
 - Extraordinarias (después de una retroalimentación)
- ✓ Todas las actividades y evaluaciones serán por competencias.

- ✓ Realizar actividades de profundización por periodo para estudiantes que presentan desempeño básico.
- ✓ Las superaciones extraordinarias se desarrollan en el mismo año escolar.
- ✓ Las superaciones ordinarias de cualquier periodo, que sean aprobadas, se registrarán con una valoración máxima de 3.5

4. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

- ✓ Crear lista de chequeo (formato de autoevaluación)
- ✓ Autoevaluación de comportamiento al culminar el periodo con un instructivo.
- ✓ Realizar actividades de retroalimentación y superación en contrajornada .
- ✓ Atención, asesoría a los casos que lo requieran y sean remitidos por el director de grado o docentes directivos al equipo de orientación escolar.
- ✓ Acta de compromiso académico (reajustado con el S.G.C)
- ✓ Atención a padres de familia una (1) vez por semana .

5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- ✓ Autoevaluación de los estudiantes
- ✓ Realizar actividades de profundización a los estudiantes que presenten desempeño básico.
- ✓ Establecer horario de superación luego de la retroalimentación .
- ✓ Atención y asesoría de los casos que lo requieran y sean remitidos por el director de grado o docentes directivos al equipo de orientación.
- ✓ Finalizado cada periodo se realizará comisiones de evaluación y promoción para analizar, hacer seguimiento y crear estrategias para la superación de insuficiencias.
- ✓ Reunión por ciclos para analizar el desempeño académico y comportamental de casos especiales y proponer acciones pedagógicas.

6. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN S.I.E

- ✓ Diligenciar el registro de desempeño académico.
- ✓ Llevar al día el plan de desarrollo de clase, de acuerdo al plan de estudios.
- ✓ Crear cronograma de visitas a clase (S.G.C)
- ✓ Diligenciar formato de seguimiento académico (S.G.C)
- ✓ Evaluar a los docentes cada semestre por los estudiantes .
- ✓ Realizar la autoevaluación Institucional para crear un plan de mejoramiento.
- ✓ Realizar seguimiento al plan de mejoramiento.

7. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN DE PADRES.

- ✓ Asistencia en atención a padres en forma colectiva cada semana.
- ✓ Las instancias para reclamación son:

RECLAMACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL

- Profesor (asignatura)
- Director de grado
- Coordinación académica
- Consejo académico
- Rectoría
- Comisión de evaluación y promoción (apelación académica de promoción del grado)

RECLAMACIÓN COMPORTAMENTAL

- Profesor
- Director de Grado
- Coordinador de formación y Convivencia
- Rectoría
- Consejo Directivo



8. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA MISMA

- Asamblea de padres
- Asopadres
- Escuela de padres
- Reunión de padres de familia
- Consejo Directivo
- Reunión de áreas, ciclos y núcleos
- Consejo académico
- Consejo de profesores
- Reuniones por núcleos (reuniones interdisciplinarias conformadas por áreas afines)
- Reuniones por ciclos conformados así:

* Transición, 1º, 2º

* 3º, 4º, 5º

* 6º, 7º, 8º

* 9º, 10º y 11º

- Comisión de Evaluación y Promoción

Conformado por:

- * Director de curso
- * Un padre de familia
- * Un representante del equipo de orient
- * Un estudiante (5 mejores estudiantes)



9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LO QUE SEAN CLAROS Y COMPRESIBLES

- ✓ Cada boletín del periodo debe llevar el juicio observaciones, la valoración numérica y valoración escala nacional.
- ✓ Para el boletín final debe llevar los juicios de valores generales y la valoración de la escala nacional.
- ✓ La valoración de cada periodo para los informes se registran por medio de un software o en medio magnético.

LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

- ✓ Se entregarán los boletines informativos en cuatro periodos y un boletín final.

10. PROMOCIÓN ESCOLAR

Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar... (Decreto 1290 ART 6°.)

- ✓ El estudiante será promovido al grado siguiente con el 100% de los logros propuestos durante el año escolar; mínimo con un desempeño básico, sin promediar los periodos.
- ✓ La promoción del grado se hará terminando cada año escolar.
- ✓ El estudiante no será promovido al grado siguiente por:
 - Haber perdido 3 asignaturas al culminar el 4º periodo.
 - Tener el 25 % de inasistencia sin justificar durante el año escolar y el 30% de fallas justificadas.
 - El estudiante que no cumpla los logros propuestos en 1 o 2 asignaturas en el año escolar debe presentar actividades de retroalimentación y superación en el mismo año y si no supera las dos asignaturas no será promovido.
- ✓ Cuando un estudiante no es promovido, la caja no otorga la posibilidad de

repetir por cuanto subsidia educación a sus afiliados y debe dar oportunidad a otros que requieran del servicio educativo y se responsabilicen de aprovechar la oportunidad que se les dá.

En caso de quedar cupos vacantes, se procederá a tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Representaciones institucionales.
- Excelente comportamiento durante el año lectivo.

CAPITULO X

REPRESENTACIONES

Además de las representaciones contempladas en la ley 115/94, Decreto 1860/94 y demás normas vigentes para el Gobierno Escolar como: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, en la Institución Educativa “AUGUSTO E. MEDINA” de Comfenalco se promoverá y facilitará la creación de organizaciones estudiantiles y otras, cuyos objetivos redunden en beneficio de la Comunidad Educativa, dándose su propio reglamento y manual de funciones dentro del marco de las normas legales vigentes.

Frente a la elección de representantes al gobierno escolar se procederá de la siguiente manera:

- ✓ Iniciado el año escolar, se dará la información respectiva y la debida motivación para que los diferentes estamentos de la comunidad educativa puedan participar en este acto democrático.
- ✓ En relación con el Consejo Directivo se procederá conforme a la norma y se permitirá a los postulantes hacer el proselitismo pedagógico necesario para su elección.
- ✓ El alumno que aspire formar parte del Consejo Directivo presentará su hoja de vida al Consejo de estudiantes quienes previo análisis de sus antecedentes y proyectos lo elegirá libremente.
- ✓ Los docentes serán elegidos en asamblea general.
- ✓ Los representantes de los padres al Consejo Directivo serán uno elegido por el Consejo de Padres y otro elegido por la Asamblea de la asociación de padres.
- ✓ Formarán parte igualmente del Consejo Directivo un coordinador elegido por la rectoría. Los ex alumnos presentarán solicitud escrita, ya sea personalmente o ternas de sus respectivas organizaciones.
- ✓ Los voceros de los Padres de Familia que son dos por grupo, serán elegidos en la primera asamblea general, quienes conformarán el Consejo de Padres.

- ✓ Igualmente serán elegidos un vocero de los estudiantes por cada grado quienes conformarán el Consejo de estudiantes.
- ✓ El Consejo académico estará conformado por el Rector, coordinadores, Jefes de área, grupo de apoyo, Profesor representante de básica primaria y preescolar.
- ✓ Para elección de Personero, una vez iniciado el año escolar, los candidatos hacen su proselitismo a nivel grupal y general del estudiantado; al igual que debates públicos para presentar sus proyectos. Se programa día y hora de elección cumpliendo con todos los requisitos de ley.

CAPITULO XI

DEL ORDEN ADMINISTRATIVO

1. MATRICULA: Es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Para que tenga validez, debe llenar los requisitos exigidos por el M.E.N y estar firmada por el Rector, Secretaría, Padre de Familia o Acudiente Legal y el Alumno. Su valor equivale al 10% del monto total de servicio educativo y se causa una (1) vez al año en el momento de formalizar la vinculación o cuando esta se renueva por otro periodo escolar. La matrícula es un acto voluntario entre las partes y para su renovación se tendrá en cuenta lo establecido en este pacto de convivencia.

2. PENSIÓN: Es el valor que se cobra para que el estudiante tenga derecho a participar en el proceso formativo integral durante el respectivo año escolar de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional. Su pago es mensual por anticipado dentro de los cinco (5) primeros días del mes a causar y durante (10) meses; es decir, de Febrero a Noviembre del año respectivo. Para establecer su valor, del monto total anual se restará el valor causado por matrícula y dicha suma se dividirá en diez (10) mensualidades equivalentes.

Al no pago oportuno de la pensión, la institución podrá se aplicar la normatividad vigente, en relación con las informaciones académicas.

3. COBROS PERIÓDICOS: Sumas que pagan mensualmente los padres o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo.

A. Transporte al Centro de Recreación para realizar la clase de Educación Física.

4. OTROS COBROS: Sumas que se pagan por una sola vez y de manera exclusiva por:

4.1 VARIOS: Incluye Carne Estudiantil, Anecdotario, Ficha Acumulativa, Sistematización de Informes Académicos y mantenimiento del material y equipos de los laboratorios de Química, Biología y Física.

4.2 DERECHOS DE GRADO: El valor establecido para tal fin, estará de acuerdo con el presupuesto de gastos como son: Actas de graduación, elaboración de Diploma y otros.

4.3 DERECHOS DE DIPLOMA PARA LA EDUCACION BASICA: El valor de la elaboración del Diploma correspondiente que será entregado al estudiante que haya cursado y aprobado el grado noveno (9) como constancia de haber cumplido con el mandato constitucional. (artículo 11 del Decreto 1860).

4.4 Certificado de Estudio y Constancias: Valor que se cobra por expedir certificados y constancias solicitadas por los estudiantes. El Consejo Directivo de la Institución, acogiéndose al artículo 30 del Decreto 1860 de 1994, apoya la constitución de la Asociación de Padres de Familia y aprobó la cuota de sostenimiento que para tal efecto considere la Asamblea de Padres de Familia.

4.5 Cuota Asociación de padres de Familia: Valor que se cobra por familia y que será utilizada para revertirla en bienestar de la Comunidad.

4.6 Cuota por Libros de Biblioteca de Aula: Este es fijado y manejado por la Asociación de Padres de Familia, con dedicación exclusiva para actualizar, dotar y reponer las bibliotecas de aula, adquirir la tecnología educativa de punta, que garantice la dinámica de la pedagogía y la didáctica contemporánea. Mediante este sistema el alumno aporta una cuota cómoda y tiene derecho a utilizar todos los textos durante el año escolar. Si el padre de familia considera que le es más beneficioso comprar él todos los libros, está en su pleno derecho de hacerlo. Como la Institución es propiedad de la Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima "COMFENALCO", sus tarifas están determinadas para beneficiar a sus afiliados atendiendo a valores diferenciales de acuerdo con los salarios mínimos devengados según decreto 827 de Abril 4 de 2003.

CATEGORÍA. SALARIOS MÍNIMOS

- A. HASTA 2 SMLV
- B. MAS DE DOS Y HASTA CUATRO 4 SMLMV
- C. MAS DE CUATRO SMLMV
- D. PARTICULAR

El personal de alumnos no afiliados a la caja, se clasifican como PARTICULARES y no gozan de estas tarifas diferenciales, su valor será determinado por el rango resultante de la evaluación y clasificación establecida por el M.E.N y el costeo por estudiante, de conformidad con los gastos y costos operacionales del colegio.

CONTRATO DE RENOVACIÓN DE MATRICULA:

La determinación de renovar la matrícula para el siguiente año escolar es de carácter UNILATERAL Y VOLUNTARIA tanto por parte de la institución como del alumno representado por los padres o acudientes legales, lo anterior por cuanto el contrato de matrícula se celebra por año escolar (febrero a noviembre) tanto académica como administrativamente, de conformidad con el artículo 201 de la ley general de educación. La decisión de no renovar el contrato de matrícula debe ser comunicado 15 días calendario antes de terminar el año escolar.

A quien se le renueve su matrícula debe satisfacer las siguientes condiciones:

- ✓ Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- ✓ Haber sido promovido de acuerdo con las normas vigentes.
- ✓ No haber sido negado su cupo por el Concejo Directivo de la Institución o la Institución misma.
- ✓ Voluntariamente ser aceptada por el alumno y los padres o acudientes.
- ✓ No haber cancelado su matrícula en el transcurso el año.
- ✓ Haber diligenciado y entregado oportunamente la pre- inscripción.
- ✓ Exigir como requisito para renovar el contrato de matrícula del alumno la asistencia de los padres de familia o acudientes legales a los talleres, seminarios y conferencias que programe la institución educativa.
- ✓ Presentarse en la fecha señalada por la Rectoría.

Modificaciones, según Acta 006 del 02 de Noviembre de 2010.

Las presentes modificaciones buscan contextualizar las normas jurídicas del estado con las que legalmente se puedan aplicar a nuestros estudiantes, con el propósito de favorecer en todo caso su continuidad en la institución en la búsqueda de cambios comportamentales que lo conlleven a una sana convivencia.

1.1 Teniendo en cuenta que los resultados de las pruebas de estado (ICFES) son el pasaporte para el ingreso a los estudios superiores y que el 90% de nuestros estudiantes son hijos de familias afiliadas que devengan entre 1 y 4 S.M.L.V. que ven sus esperanzas en las universidades estatales, por cuanto los costos son menores que en las universidades privadas, se hace necesario establecer con carácter obligatorio, la preparación y adiestramiento al tipo de examen implementado por el ICFES desde el grado 10.

Esta opción de preparación a largo plazo, garantiza una continuidad en el proceso y desde luego la calidad en los puntajes obtenidos.

De la misma manera, se beneficiará la Institución al recibir de sus alumnos el prestigio que se merece y la posición que debe ocupar en este tipo de evaluación externa.

1.2 Acogiéndonos a la realidad nacional frente al sistema de justicia en la cual si el inculpado acepta la falta cometida y reconoce las consecuencias de su actuación y a la vez repara el daño, siempre que este sea posible, la Rectoría analizará el caso específico teniendo en cuenta la gravedad de la falta y la trayectoria del estudiante, para aplicarle una sanción que en todo caso será de menores consecuencias que las estipuladas en el pacto de convivencia. Esta opción, conlleva a que los estudiantes aprecien el valor de la verdad y la honestidad.

1.3 En los casos en que las faltas cometidas por el estudiante, dentro del debido proceso, haya recibido la máxima sanción y solo quede la opción de cancelarle la matrícula, la Rectoría analizará la posibilidad de aplicar una sanción no contemplada expresamente en el pacto de convivencia. Dentro de estas determinaciones, puede estar la desescolarización por una o dos semanas o concluir su año escolar asistiendo solamente a recibir instrucciones de sus maestros para dar cumplimiento a sus compromisos académicos.

ANEXOS:

ACTA No. 004 (Mayo 30 de 2011)

Para evitar la confusión presentada frente al porcentaje de valoraciones con conceptos de desempeño superior y alto, el Consejo Directivo aclaró y aprobó por unanimidad que solo aquellos alumnos con el 100% con valoraciones con desempeño superior y alto, podrán tenerse en cuenta para la selección por periodos e igualmente para la definición de la beca anual.

En relación con representaciones institucionales queda igualmente establecido que quienes integran grupos o selecciones con horarios rigurosos de entrenamiento con el objetivo de representar a la institución, se les tendrá en cuenta de acuerdo a lo establecido en el Pacto de Convivencia.

ACTA No. 005 (Julio 28 de 2011)

Como complemento a las representaciones institucionales en el aspecto artístico, cultural y deportivo, se incluye las representaciones de liderazgo; contando dentro de ellas, a quienes sean elegidos como personero, vocero de grado, comisarios y representante al Consejo Directivo; siempre y cuando cumplan cabalmente con sus funciones y representen con dignidad a sus compañeros o a la institución cuando esta lo requiera.

